

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 35 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42'50 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

ARAGON.—Segun despachos recibidos en el Ministerio de la Guerra, Dorregaray, en una precipitada marcha por el alto Aragon hácia Canfranc, partió de Cataluña con más de 1.000 infantes y 100 caballos, seguido inmediatamente por el General Delatre, que le ha alcanzado dos veces, consiguiendo desorganizar la mayor parte de su fuerza, que segun los últimos partes de las Autoridades está ya reducida á 600 hombres y algunos caballos.

Han salido hace dos dias fuerzas de Tafalla y de Jaca, en combinacion con las del Brigadier Colfin, para impedir la marcha de la expresada faccion, que al parecer intenta penetrar en Navarra.

El Comandante militar del castillo de Flix, pasando el Ebro con los voluntarios y algunos soldados, atacó en Llau de Camps á la faccion del Barbudo, com-

puesta de 80 hombres, batiéndola y apoderándose de 12 armas de fuego y otros efectos.

El Comandante general de las fuerzas navales del Norte, en telégrama de ayer, dice al señor Ministro de Marina lo siguiente:

«Bombardeado Ondarroa, causando deterioros consiguientes á un fuego pausado y certero. La bateria Saturranan hostilizó Vitoria, pero se acallaron sus fuegos. No hay bajas. Continuaré operaciones.

En la mar, á bordo de la fragata Vitoria, 1.º de Setiembre de 1875.»

(Gaceta del 3.)

Vitoria 3, á las 12'15 minutos de la tarde.

Madrid, á las 11'4 minutos de la noche.

Los Diputados generales de las Provincias Vascongadas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Los Diputados generales de las provincias Vascongadas, reunidos en conferencia en esta ciudad, han acordado como el primero de sus deberes hacer público testimonio de su inquebrantable y acendrada adhesion y lealtad; y ruegan á V. E. el favor de que se sirva elevar á las gradas del Trono la respetuosa expresion de estos sentimientos.

El Diputado general de Guipúzcoa, Saturio de Arizmendi.

Los Diputados generales de Vizcaya, Francisco de Careaga, Manuel María de Gortazar.

El Diputado general de Alava, Ramon Ortes de Velasco.»

JACA 3, á la una de la tarde.

Madrid 3, á las 8'9 minutos de la noche.

El General Delatre al Ministro de la Guerra:

«Acosada la faccion Dorregaray, y encajonada en el estrecho desfiladero de Canfranc, por efecto de la persecucion activa que sufrió hasta la noche de ayer, y para no exponerse á quedar toda prisionera si esperaba ó contramarchaba, se ha internado en Francia. Como V. E. comprende, no me daba esto derecho á violar el territorio de aquella nacion, y tuve que suspender la persecucion. Despues de andar dos leguas por dentro de dicho territorio, con sus armas y bagajes, han vuelto luego á tomar los rebeldes la direccion de España, marchando por los pueblos de Ansó hácia Navarra. Sobre este acontecimiento internacional he dispuesto instruir el oportuno expediente, que á la brevedad posible remitiré á V. E. para los efectos oportunos.»

JACA 3, 7 noche.

Madrid 9'16 id. General Delatre al Ministro de la Guerra:

«Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que si bien es cierto que parte de la faccion ha vuelto á entrar en territorio español, otra parte considerable ha caido en poder de un destacamento francés que ha detenido 40 jefes y oficiales, entre ellos un jefe de brigada, y 150 individuos, 40 caballos y dos carros cargados de armas y efectos de guerra. Lo que tengo la honra de participarle, creyendo de justicia hacer presente á V. E. lo muy satisfecho que estoy del comportamiento del Brigadier Moreno, Gobernador de Jaca, que ha cumplido exactamente mis órdenes, situando fuerzas en puntos importantes, así como del Coronel de Carabineros Cabanas y Comandante Iglesias por su actividad. Creo tambien de mi deber recomendar á V. E. la brillante conducta de los Sres. Jefes, oficiales y tropa á mis órdenes, cuya abnegacion é imponderables sufrimientos han sido superiores á cuanto pueda decir, pues todo relato pareceria inverosímil si refiriera la historia de los cinco dias que con sus cinco noches han estado mis soldados en marcha continua desde Aren, atravesando, en medio de la más densa oscuridad, los barrancos más profundos y las más altas



montañas de los más erizados puertos del Pirineo.»

Jaca 3, 8 noche.

Madrid 3, 10'15 id.

El General Delatre al Ministro de la Guerra:

«Habiendo dispuesto que el Capitan Cagigos con su compañía de voluntarios y otras fuerzas de esta columna fuese á practicar una operacion importante al valle de Arán, mientras yo seguia la pista de Dorregaray, ha dado el resultado siguiente: sorprender y coger prisionero al Coronel Gobernador de Bielsa; apoderarse del Comandante militar de Arnies; batir y capturar los destacamentos carlistas de Bostos y Les, compuestos de un Capitan, dos sargentos y 100 individuos de tropa, despues de un reñido combate, en el que les hicieron dos muertos y 40 heridos; sorprender la aduana del Portillon, cogiendo á un prisionero é internando 20 individuos en Francia; perseguir hasta repasar la frontera los aduaneros del Puente del Rey, reanimando con estas operaciones el espiritu de aquel valle, que estaba agobiado con los vejámenes de los carlistas.

Recomiendo á V. E. el buen resultado de estas operaciones, debido al esfuerzo y actividad de las fuerzas de esta columna, cuyos hechos han producido un excelente efecto en el país, dando un duro escarmiento á los carlistas que me rodeaban por la parte alta de la montaña de Cataluña.»

CATALUÑA.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra:

Granollers 3, á las dos y 10 de la tarde.

«Acabo de llegar á esta poblacion con las fuerzas y los prisioneros.»

El Gobernador militar de Lérida, en telegrama de ayer á la una y diez de la tarde, trasmite á este Ministerio el siguiente parte del Brigadier Cassola:

«Sirvase comunicar por la via más rápida lo siguiente:

Al emprender esta madrugada mi movimiento desde Calaf contra Castells, que se hallaba la noche anterior en Pinos, supe en el camino que este cabecilla habia huido hácia Solsona; pero en cambio tuve conocimiento de

la llegada á Ardebol de los cabecillas Gamundi, Palacios y Mirret, que con 3.000 hombres aragoneses y catalanes venian de Suriá. Inmediatamente los atacaron mis tropas poniéndolos en vergonzosa huida, siendo perseguido el grupo principal cuatro horas mas allá en direccion á Solsona, que fué su linea de retirada. El enemigo dejó en nuestro poder botiquines, armamentos y multitud de efectos, y vestuario y equipo, experimentando en las posiciones que intentó defender crecidas bajas, que sólo lo accidentado del terreno pudo impedir cayeran en mi poder.»

Segun comunica el Cónsul de España en Perpiñan con fecha del 2, se le han presentado ocho carlistas acogiéndose á indulto, los cuales han sido trasladados á Cette.

Tambien al General Loma se le ha presentado en Villana un sargento del escuadron de Pelayo, con caballo, armamento y municiones.

El Comandante general de las fuerzas navales del Norte, en telegramas de anteayer, dice al Sr. Ministro de Marina lo que sigue:

«Concordia» sorprendió en la playa de Armenza, en la madrugada, un puesto enemigo, haciendo prisioneros un oficial y dos hombres, que envió á San Sebastian.

En la mar, á bordo de la fragata «Vitoria», 2 de Setiembre de 1875.»

«Bombardeado Elanchove con certeras punterias y destrozos consiguientes; «Vitoria» hostilizada por las baterias conocidas, que acallamos durante bastante tiempo; no hay bajas. Continuaré operando.

En la mar, á bordo de la fragata «Vitoria», 2 de Setiembre de 1875.»

(G. del 3 de Setiembre.)

#### REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision

que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado don Ricardo Martell y Fernandez de Córdoba, Conde de Torres-Cabrerá, del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 30 de Agosto de 1875.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Córdoba á D. Antonio Garcia Mauriño, Oficial tercero, en comision, de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 30 de Agosto de 1875.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Francisco Sauco y Brieba, que desempeña igual cargo en la de Ciudad-Real.

Dado en Palacio á 2 de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Presidente de Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad-Real á D. Gabriel Sixto Jimenez, que desempeña igual cargo en la de Teruel.

Dado en Palacio á 2 de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. Francisco de Asis Pas-

tor, que ha desempeñado igual cargo en la de Zamora.

Dado en Palacio á 2 de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de cuarta clase, Oficial tercero de la Secretaria de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. Carlos Frontaura y Vazquez.

Dado en Palacio á 2 de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(G. del 3 de Setiembre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REALES DECRETOS.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. Manuel Cathalan y Pazos, Jefe de brigada del ejército de Cataluña, y muy particularmente al distinguido mérito que contrajo en las acciones ocurridas en Santa Coloma de Queralt el 24 de Marzo, Calaf el 1.º de Julio, y en las operaciones practicadas en el mes de Agosto último hasta la rendicion de Seo de Urgel,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de dicho ejército, de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 1.º de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera.

En consideracion á los servicios del Brigadier D. José Saenz de Tejada, Jefe de brigada del ejército de Cataluña, y muy particularmente al distinguido mérito que ha contraido en las acciones de Olot el 17 y 18 de Marzo, Santa Coloma de Farnés el 25 de Abril, en la toma de Cantavieja desde el 30 de Junio al 6 de Julio, y finalmente en las operaciones practicadas en el mes de Agosto último hasta la rendicion de Seo de Urgel,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe de



dicho ejército, de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 1.º de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Fernando Primo de Rivera.

(G. del 3 de Setiembre.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicacion elevada por el Gobernador de la provincia de Valladolid en 20 del corriente, dando cuenta de que D. Simon Martin Sanz se niega al pago de los derechos devengados por el Ingeniero industrial D. Manuel Ceinos, nombrado por su Autoridad como persona competente para intervenir en las diligencias de comprobacion de práctica del privilegio que aquel obtuvo por cédula de 6 de Junio, fundando su negativa en que la ley no prescribe la asistencia á dicho acto de tal facultativo:

Vista la legislacion de privilegios de industria, y muy particularmente el Real decreto de 27 de Marzo de 1826 y la Real orden de 11 de Enero de 1849:

Considerando que, si bien es cierto que no existe en la citada legislacion disposicion terminante sobre este punto, no lo es ménos que si la Administracion ha de poder certificar con seguridad completa sobre la identidad de la máquina, artefacto, sistema ó procedimiento objeto del privilegio, es indispensable que al acto de la práctica concurre una persona inteligente que examine hasta en sus menores detalles y responda con conocimiento de causa si es el mismo ó igual al plano y á la Memoria que se describe, cuyo servicio es indudable que debe hacerse siempre á expensas de aquel en cuyo provecho se realiza;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar se declare obligado á D. Simon Martin Sans á satisfacer los honorarios devengados por el dicho Ingeniero, autorizando al Gobernador de la provincia de Valladolid para que en el caso de nueva negativa proceda contra el deudor en la forma y por los

medios ejecutivos que las leyes determinan.

Y es asimismo la voluntad de S. M. que con el fin de evitar en lo sucesivo incidentes de igual naturaleza, que sirven siempre de entorpecimiento al servicio público y distraen la atencion de las Autoridades gubernativas, quede consignado para lo sucesivo que compete á la facultad del Gobernador de la provincia la designacion de la persona facultativa ó perita en la materia que segun el caso deba asistir á la práctica de todo privilegio, siendo siempre los gastos que ocurran y los honorarios que se devenguen de cuenta del concesionario del privilegio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1875.—Orovio

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(G. del 3 de Setiembre.)

### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Leon. Me ha presentado D. Lesmes Franco del Corral.

Dado en Palacio á 3 de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Gabriel Balbuena, Marqués de Inicio,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Leon.

Dado en Palacio á 3 de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

Visto el expediente instruido para el examen comparativo de los proyectos de carretera de Argamasilla de Calatrava á Almodóvar y de Almodóvar á Puertollano:

Visto el expediente de clasificacion formado al efecto en la provincia de Ciudad-Real:

Considerando que la segunda de dichas carreteras se halla comprendida en las circunstancias que expresa el artículo 5.º de la ley del 22 de Julio de 1857, y en atencion á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento,

Vengo en declarar de tercer orden la mencionada carretera de Almodóvar á Puertollano, en sustitucion de la del propio orden de Argamasilla de Cala-

trava á Almodóvar, comprendida en el plan general aprobado por Real decreto de 6 de Setiembre de 1864.

Dado en Palacio á 3 de Setiembre de 1875.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Manuel Orovio.

(G. del 4 de Setiembre.)

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamacion la plaza de Profesor de esta última, por fallecimiento de D. Joaquin Arjona, que la servia, y no existiendo ningun profesor excedente de la misma asignatura á quien debiera conferirse dicho cargo, en observancia á lo dispuesto en el art. 4.º del decreto de 28 de Agosto de 1874, que restablece la enseñanza de Declamacion en dicha Escuela, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se aplique á este caso el art. 5.º de la citada superir disposicion. En su consecuencia, el Consejo de Instruccion pública y la Real Academia Española designarán en propuesta unipersonal el actor dramático á quien por sus antecedentes artísticos, larga práctica y circunstancias especiales consideren merecedor de ocupar el puesto de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1875.—Orovio.

Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. del 4 de Setiembre.)

### GOBIERNO MILITAR

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

Los alcaldes de los pueblos de esta Provincia, en que se halle el soldado licenciado por inútil de la 4.ª compañía del primer batallón del regimiento infantería de Burgos, número 36, Felipe Vega Requero, le ordenarán la presentacion en este Gobierno, á recoger documentos que le interesan.

Santander 5 de Setiembre de 1875.—El Brigadier Gobernador.

### Junta de las obras del puerto de Santander.

#### Anuncio.

En virtud de la Real orden fecha 17 del presente mes, aceptando como base de subasta la proposicion presentada por don Eusebio Euleche y San Martin, vecino de Madrid, para verificar la limpia del puerto de Santander conforme al

proyecto aprobado, por el precio de una peseta cuarenta y tres céntimos el metro cúbico de arena ó fango extraído, trasportado y vertido, segun lo que expresa el pliego de condiciones facultativas, la Junta de obras del puerto, con arreglo á las atribuciones que la competen por el párrafo 11, art. 17 de su Reglamento orgánico, ha señalado el dia 30 del mes de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana para la subasta del referido servicio de dragado.

Esta subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta ciudad, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y en el despacho del mismo, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en el local de la Junta, calle de Pedruca, número 15, piso segundo, la Memoria descriptiva, los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será del 1 por 100 del presupuesto de contrata en dinero ó en acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, segun se expresa en el artículo 2.º de las condiciones económicas, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja de la Administracion económica de la provincia.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga al presupuesto de contrata por lo menos de 10.000 pesetas, y quedando las más á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen 1.000 pesetas.

Santander 24 de Agosto de 1875.—El Vice-Presidente de la Junta, Antonio L. Doriga —P. A. de la J., El Vice-Secretario, Enrique Gutierrez Cueto.

#### Modelo de proposicion.

Don... vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la limpia de la bahía de Santander, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo de una peseta y cuarenta y tres céntimos por metro cúbico de la proposicion aceptada, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que el proponente se comprometo á la ejecucion de la limpia) á precios de presupuesto de contrata por cada metro cúbico de arena ó fango extraído, trasportado y vertido, segun lo que expresa el pliego de condiciones facultativas.



## Providencias judiciales.

Don Ignacio Bartolomé Díez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Suspendida la Junta general de acreedores que debió tener lugar el 21 del actual, en el concurso á bienes de don Domingo Perez Rodriguez, y designada nuevamente para el 25 del próximo Setiembre y hora de las diez de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, cito, llamo y emplazo á todos cuantos se crean con derecho á presentarse, para que lo realicen con sus comprobantes; en el supuesto de que de hacerlo se les oirá y administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Santander á 23 de Agosto de 1875.—Ignacio Bartolomé.—P. S. M., Genaro de Cos.



Don Ignacio Bartolomé Díez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Cito, llamo y emplazo, á José Damburos, José Lagardí y Juan Zavalié, para que en el término de 30 dias que principiarán á correr y contarse desde su insercion en la Gaceta del Gobierno se presenten ante el Juzgado á rendir las indagatorias acordadas en el procedimiento criminal pendiente por haberseles aprehendido 41 kilogramos de tabaco la noche del tres del actual en el punto de Cañadio de esta capital, en el supuesto de que en caso de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargando y suplicando á los señores Jueces y justicias del Reino en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, que de averiguar su paradero adopten las seguridades convenientes para su presentacion, mediante á que de realizarlo así administrarán justicia, á la que les corresponderá en iguales casos.

Dado en la Ciudad de Santander á 24 de Agosto de 1875.—Ignacio Bartolomé.—P. S. M., Genaro de Cos.

Don Ignacio Bartolomé Díez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Cito, llamo y emplazo á D. Buena-ventura Marina, domiciliado anteriormente en esta capital, para que en el término de 10 dias que principiarán á correr y contarse desde su insercion en la Gaceta del Gobierno se presente en este Juzgado y numeraría del que refrenda á hacerse cargo de la suma que le está designada y oír sentencia en la parte que le comprenda de la causa criminal que se ha ejecutoriado contra José María Noriega Laneta, en el supuesto de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Y á los señores Jueces y justicias del Reino les ruego y suplico, de que toda vez que se les conste su paradero le instruyan del conteni-

do de este edicto, pues en hacerlo así administrarán justicia á la que les corresponderá en iguales casos.

Dado en la Ciudad de Santander á 24 de Agosto de 1875.—Ignacio Bartolomé.—P. S. M., Genaro de Cos.

### Junta económica de la Fábrica de pólvora de Murcia.

Debiendo celebrarse á los once dias fecha á contar desde la en que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno subasta pública para la adquisicion de 540.000 kilogramos de salitre reducido al 100 por 100 de riqueza, al precio máximo de 75 pesetas cada 100 kilogramos de dicha riqueza, debiendo ser la mínima del salitre bruto de 80 por 100 se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion que tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas facultativas y económicas de la Fábrica de pólvora de Murcia y Parque de Artillería de Madrid á las doce de la mañana del expresado dia.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de ambos establecimientos todos los dias no feriados á las horas ordinarias del despacho y las proposiciones serán redactadas segun el adjunto modelo.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados para contratar en pública subasta 540.000 kilogramos de salitre reducido á la riqueza del 100 por 100 con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á efectuar la entrega al precio de..... (por pesetas y céntimos en letra y sin enmienda) cada 100 kilogramos.

Fecha y firma con dos apellidos.

### Intendencia de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva.

#### Edicto.

En virtud de providencia del Excelentísimo señor Intendente del Ejército de Castilla la Nueva y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excelentísimo señor Director general de Administracion militar, se cita por medio del presente y término de 30 dias á don Cándido Hiseci, Gobernador interino que fué de Navarra en 1873, mediante á no constar su domicilio actual para que se presente en la Seccion de Intervencion de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25.000 pesetas que le fueron entregadas por el pagador general del Ejército del Norte, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Jefe Interventor, Ramon Lopez de Vicuña.—Es copia: Julian de Echenique.

## Anuncios particulares.

### PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY. CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 26 del Agosto el vapor de 7,000 toneladas y 4,000 caballos de fuerza nombrado

## BRITANIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correderia de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

## GUIA CONSULTOR E INDICADOR

DE

## SANTANDER Y SU PROVINCIA.

Terminada esta utilísima obra que forma un tomo en 8.º español de mas de 800 páginas y que contiene cuantos datos y noticias puedan desearse para conocer la riqueza é importancia de esta provincia, se vende á

10 reales vellon en Santander y

12 fuera, franco de porte.

en la tienda de objetos de escritorio de Herrero,  
Plaza Vieja.

### VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

## PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 15 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 16 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía.

## IMPORTANTE

á los Ayuntamientos de esta provincia.

En la imprenta del BOLETIN OFICIAL,

calle de San Francisco, 30, principal,

se venden HOJAS DE PADRON arregladas al último modelo aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 30.